



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0008198

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023237 al No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023239 de fecha 26 de octubre, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 27 de noviembre del 2009, informa que las compañías constantes en ésta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R M
119366	TABLELEC S.A.	GUAYAQUIL	30	07/04/2005	GUAYAQUIL	25/04/2005
99107	TACHNE S.A.	GUAYAQUIL	25	07/09/1999	GUAYAQUIL	04/10/1999
122666	TACINENSA S.A.	GUAYAQUIL	38	23/02/2006	GUAYAQUIL	14/03/2006
101199	TACOMAG S.A.	GUAYAQUIL	30	02/06/2000	GUAYAQUIL	29/06/2000
118815	TALLERES HIDRAULICOS S.A. TH-ECUADOR	GUAYAQUIL	7	28/02/2005	GUAYAQUIL	22/03/2005
105121	TALMAX S.A.	GUAYAQUIL	16	08/07/2001	GUAYAQUIL	16/08/2001
124614	TALNED S.A.	GUAYAQUIL	38	26/09/2006	GUAYAQUIL	03/10/2006
68290	TAMEINSA S.A.	GUAYAQUIL	21	27/04/1993	GUAYAQUIL	13/05/1993
83572	TANCORP S.A.	GUAYAQUIL	21	29/10/1998	GUAYAQUIL	11/12/1998
109000	TAREMSI S.A.	GUAYAQUIL	7	14/06/2002	GUAYAQUIL	29/07/2002
84080	TARGUETSA S.A.	GUAYAQUIL	5	23/09/1998	GUAYAQUIL	27/10/1998
100631	TARVISIO S.A.	GUAYAQUIL	25	23/03/2000	GUAYAQUIL	20/04/2000
81389	TASMENCORP S.A.	GUAYAQUIL	21	26/03/1998	GUAYAQUIL	30/04/1998
79093	TAXACOR S.A.	GUAYAQUIL	21	10/10/1997	GUAYAQUIL	20/10/1997
123529	TECINFORMAC S.A.	GUAYAQUIL	21	18/05/2006	GUAYAQUIL	27/06/2006
27629	TECNIFRIO YOYO CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	16	11/11/1988	GUAYAQUIL	25/04/1989
79587	TECNIGLASS S.A.	GUAYAQUIL	7	28/10/1997	GUAYAQUIL	03/12/1997
119862	TECNIPERFEC S.A.	GUAYAQUIL	30	05/07/2005	GUAYAQUIL	18/07/2005
101239	TECNO LLANTA S.A. (TECLLOSA)	GUAYAQUIL	30	14/06/2000	GUAYAQUIL	11/07/2000
99348	TECNOEXPLOSA S.A.	GUAYAQUIL	21	12/10/1999	GUAYAQUIL	29/10/1999
119615	TECNOLOGIA QUIMICA S.A. QUIMTECNOLOSA	GUAYAQUIL	29	10/01/2005	GUAYAQUIL	13/06/2005
117368	TECNOLOGIA Y SERVICIOS COMPUFUTURE S.A.	GUAYAQUIL	37	23/09/2004	GUAYAQUIL	21/10/2004
120059	TECNOSCORP S.A.	GUAYAQUIL	30	15/07/2005	GUAYAQUIL	02/08/2005
108598	TECNOTRAVEL S.A.	GUAYAQUIL	21	22/04/2002	GUAYAQUIL	06/06/2002
83541	TECQUINSA S.A.	GUAYAQUIL	21	09/11/1998	GUAYAQUIL	04/12/1998
84850	TECVER S.A.	GUAYAQUIL	25	18/05/1999	GUAYAQUIL	07/06/1999
76101	TEINE S.A.	YAGUACHI	0	28/08/1996	GUAYAQUIL	18/10/1996
109014	TEKEN S.A.	GUAYAQUIL	3	22/02/2002	GUAYAQUIL	13/08/2002

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;



0008198

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 DIC 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001901

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **TALLERES HIDRAULICOS S.A. TH-ECUADOR**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 11680 de fecha 22 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **TALLERES HIDRAULICOS S.A. TH-ECUADOR** por haber superado la causa que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **TALLERES HIDRAULICOS S.A. TH-ECUADOR**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TALLERES HIDRAULICOS S.A. TH-ECUADOR** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 MAR 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

LGP/Ivonne
Expediente: 118815
Trámite: 11680-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002295

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **TALMAX S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.14181 de fecha 7 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **TALMAX S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL. G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **TALMAX S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TALMAX S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

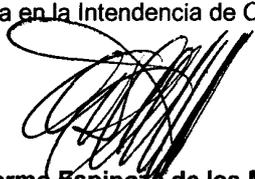
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 ABR 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LEW/Anita
Exp. 105121
T# 14181-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001302

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **TARVISIO S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.7898 de fecha 25 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **TARVISIO S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **TARVISIO S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TARVISIO S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 FEB 2010


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 100631
T# 7898/10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001793

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **TASMENCORP S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 10920 de fecha 16 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **TASMENCORP S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **TASMENCORP S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TASMENCORP S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 MAR 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

RV/ivonne
Expediente: 81389
Trámite: 10920-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0002863

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **TECNI GLASS S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.17904 de fecha 29 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **TECNI GLASS S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **TECNI GLASS S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TECNI GLASS S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 ABR 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RV/Anita
Exp. 79587
T# 17904-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002142

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008223 y No. SC.IJ.DJDL.G.09.8198 del 28 de diciembre del 2009, individual y colectiva, respectivamente, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **TECNOTRAVEL S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 12896 de fecha 29 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008223 y No. SC.IJ.DJDL.G.09.8198 del 28 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **TECNOTRAVEL S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscritas en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008223 y No. SC.IJ.DJDL.G.09.8198 del 28 de diciembre del 2009, individual y colectiva, respectivamente, deben dejarse sin efecto en lo que corresponde a la compañía **TECNOTRAVEL S.A.**;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008223 y No. SC.IJ.DJDL.G.09.8198 del 28 de diciembre del 2009, individual y colectiva, respectivamente, por las que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **TECNOTRAVEL S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TECNOTRAVEL S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008223 y No. SC.IJ.DJDL.G.09.8198 del 28 de diciembre del 2009, individual y colectiva, respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 MAR 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CRV/Anita
Exp. 108598
T# 12896-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0007510

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **TECQUINSA S.A.**;

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aún no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **TECQUINSA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TECQUINSA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 OCT 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. 83541
2010-10-28
S/T



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10003204

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **TECVER S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.21678 de fecha 17 de mayo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **TECVER S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **TECVER S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TECVER S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 MAY 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRW/Anita
Exp. 84850
T# 21678-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0001570

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **TEKEN S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 9593 de fecha 9 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **TEKEN S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAS-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **TEKEN S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TEKEN S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008198 del 28 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAR 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

LRV/Ivonne
Expediente: 109014
Trámite: 9593-10

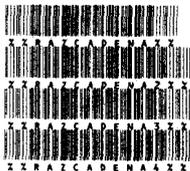


NUMERO DE REPERTORIO: 56.934
FECHA DE REPERTORIO: 15/nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 08:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha quince de noviembre del dos mil diez, queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL.G.09.0008198, dictada el 28 de diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, la misma que contiene la Liquidación de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 121.671 a 121.683, Registro Mercantil número 21.740.- 2.- Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- SE DEJA SIN EFECTO las compañías: Talleres Hidráulicos S.A. Th-Ecuador mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0001901, dictada el 23 de marzo del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); Talmax S.A. mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0002295, dictada el 8 de abril del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; Tarvisio S.A. mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0001302, dictada el 27 de febrero del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; Tasmencorp S.A. mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0001793, dictada el 18 de marzo del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); Tecniglass S.A. mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0002863, dictada el 30 de abril del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; Tecnotravel S.A. mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0002142, dictada el 31 de marzo del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); Tecquinsa S.A. mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0007510, dictada el 28 de octubre del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; Tecver S.A. mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0003204, dictada el 19 de mayo del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; Teken S.A. mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0001570, dictada el 10 de marzo del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).-

ORDEN: 56934



REVISADO POR: *E*



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA